

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 1230 de 6 de mayo de 2025

**LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO  
En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y**

**CONSIDERANDO**

Que, a partir de los principios de la Constitución Política de Colombia, consignados en el Artículo 1, respeto a la participación democrática, así como el Artículo 40 que garantiza el derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político a través del derecho a elegir y ser elegido.

Que mediante Acuerdo No. 080 del 23 de diciembre de 2019 del Consejo Superior, se expidió el Estatuto General de la Universidad de Nariño, el cual en su ARTÍCULO 141 establece: "Periodo de Transición. Mientras se promulgan los Estatutos relacionados en los artículos anteriores y se reglamentan por parte del Consejo Superior, el Consejo Académico, la rectoría y las vicerreorías, según sea el caso, las funciones de los cargos contemplados en este Estatuto, seguirán vigentes los estatutos y demás normas internas actuales".

Que mediante Resolución 010 de 24 de octubre de 2024 emanada del Honorable Consejo Superior de la Universidad de Nariño se designa a la Doctora MARTHA SOFÍA GONZALEZ INSUASTI, como rectora de la Universidad de Nariño, para el periodo de 1 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2028.

Que mediante Resolución Rectoral No. 004 de 1 de enero de 2025, se designa al Doctor ALVARO JAVIER BURGOS ARCOS como Vicerrector de Investigación e Interacción Social de la Universidad de Nariño.

Que mediante Resolución 1230 de 6 de mayo de 2025 se Convocó a elecciones de las representaciones vacantes ante el Comité de Investigaciones de la Universidad de Nariño, esto es, un representante por el área de Ciencias Sociales y Humanas, un representante por el área de Ciencias Naturales, Básicas y Tecnológicas y un estudiante investigador, con el fin de asegurar que éstas sean la expresión libre, espontánea y auténtica de los estamentos convocados, buscando garantizar la sana controversia ideológica, académica y argumentativa entre los candidatos.

Que el artículo 13 de la precitada Resolución indica:

**ARTICULO 13º.-** La elección se realizará mediante el siguiente procedimiento:

1. Se abrirá el sistema de votación, el día 29 de mayo de 2025 desde las 9:30 a.m. hasta las 5:00 p.m. El Comité Electoral será el encargado de dar inicio y finalización al, y se procederá a la votación virtual asistida, para lo cual se contará con el apoyo del Centro de Informática, la Oficina de Control Interno y Sistema de Investigaciones.
2. Se considerará elegido a los docentes y estudiante que obtenga la mayoría de los votos de los electores.

Que el Consejo de Administración expide comunicado en atención al paro Nacional programado para el próximo 28 y 29 de mayo:

*(...) Como es de conocimiento público, las centrales obreras y trabajadores iniciaron, días atrás, la convocatoria para un Gran Paro Nacional, programado para el 28 y 29 de mayo del año en curso; una movilización en respaldo a la consulta popular impulsada por el Gobierno Nacional. Frente a este contexto, mediante el presente comunicado, reafirmamos, tal y como se encuentra consagrado en el Artículo 37 de la Constitución Política de Colombia, nuestro profundo respeto por el derecho a la protesta social y la movilización pública y pacífica.*

*Así desde la Universidad de Nariño, ofrecemos las garantías a todos los estamentos para participar en la movilización nacional a la vez que hemos buscado mecanismos que le permitan a quienes no se van a sumar a las jornadas, poder continuar con sus actividades académicas y laborales sin mayores contratiempos, sobre todo considerando que estamos cercanos a finalizar el semestre A del 2025. Por esta razón, planteamos la invitación a concertar el desarrollo curricular y administrativo, para que, durante estos dos días, se programen opciones de trabajo remoto, sincrónico o asincrónico como resultado del consenso con el objetivo de garantizar la participación en las movilizaciones. Quienes tengan actividades académicas de evaluación programadas de modo presencial las pueden realizar. (...)*

Que con el fin de asegurar la mayor participación en estos comicios electorales por parte de los investigadores, es viable modificar la fecha de elecciones inicialmente programada.



**UNIVERSIDAD DE NARIÑO**  
**RESOLUCIÓN No. 1363**  
**(27 DE MAYO DE 2025)**



SC-CER110449

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 1230 de 6 de mayo de 2025

Que en virtud de lo anterior resuelve;

**RESUELVE**

**ARTICULO 1o.-** Modificar parcialmente la Resolución 1230 de 6 de mayo de 2025, en el sentido de cambiar parcialmente el cronograma establecido para las elecciones de las representaciones vacantes ante el Comité de Investigaciones de la Universidad de Nariño así:

*La elección se realizará mediante el siguiente procedimiento:*

1. *Se abrirá el sistema de votación, el día **4 de junio** de 2025 desde las 9:30 a.m. hasta las 5:00 p.m. El Comité Electoral será el encargado de dar inicio y finalización, y se procederá a la votación virtual asistida, para lo cual se contará con el apoyo del Centro de Informática, la Oficina de Control Interno y Sistema de Investigaciones.*
2. *Se considerará elegido a los docentes y estudiante que obtenga la mayoría de los votos de los electores.*

**ARTICULO 2o.-** **Modificar parcialmente el Artículo 31 de la Resolución 1230 del 6 de mayo de 2025, así:**

RECLAMACIONES	5 DE JUNIO DE 2025
RESOLUCION DE RECLAMACIONES	6 DE JUNIO DE 2025
DECLARACIÓN DE GANADORES	9 DE JUNIO DE 2025

**ARTÍCULO 3º.-** Los demás aspectos contemplados en la Resolución 1230 de 6 de mayo de 2025 permanecerán sin modificación.

**ARTÍCULO 4º.-** VIIS, Vicerrectoría Académica, Secretaría General y Control Interno anotarán lo de su cargo.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Pasto, a los 27 días del mes de mayo de 2025

**MARTHA SOFIA GONZALEZ INSUASTI**  
**Rectora**

Revisó: Dra. Fernanda Carrión - Asesora Jurídica Rectoría   
 Revisó: Dr. Álvaro Burgos Arcos – Vice-reitor VIIS  
 Proyectó: Nathaly Santacruz – Secretaria VIIS 